



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

La solicitud N° D2-2025-GR.CAJ-GRI-SGO/MASC de fecha 24 de marzo de 2025 y el Informe N°D56-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC de fecha 10 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud de vistos, el servidor **MIGUEL ANGEL SARAVIA CUEVA**, con Contrato bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, adscrito a la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional Cajamarca, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares, a partir del 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, solicitud que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato;

Que, mediante el Informe N°D56-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 10 de abril de 2025, concluye que el servidor ha cumplido con la formalidad para solicitar la Licencia sin Goce de haber, desde el 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025;

Que, de conformidad con la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo: Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos: "Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años (...);

Que, estando a lo actuado por la Dirección de Personal contando con su visto respectivo y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N°



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



1057, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-090- PCM; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor **MIGUEL ANGEL SARAIVA CUEVA**, con régimen D. L N° 276, Supervisor de Proyectos en la a Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional Cajamarca, con eficacia a partir del 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como en el domicilio real, sito en el Jr. Chabuca Granda N° 581, Dpto. 202, de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019- JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe